

de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas para el personal del Ministerio del Ejército.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se llevará a cabo, mediante la correspondiente acta y plano, por los representantes que se designen y comuniquen, el Organismo interesado y el Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1055/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orihuela de una parcela de terreno en la localidad para la construcción de un edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de ocho mil quinientos veinticinco metros cuadrados, sita en la partida rural del Escorratell, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media, e inscrito libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicho solar, el Ayuntamiento ha cumplido con todas las formalidades legales y por el Ministerio de Educación Nacional se ha dado la conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela de un solar edificable en el partido de Escorratell, término de Orihuela. Tiene una superficie de ocho mil quinientos veinticinco metros cuadrados, delimitado por tres lados con calles en proyecto, procedentes de la finca de donde se segregó, y por otro lado, con una vereda, pero que se convertirá en carretera de circunvalación; linda: al Este, en línea de ciento cuarenta y dos metros, con calle en proyecto, dentro del resto de la finca matriz de la que ésta se segregó; y al Norte, en línea de sesenta y tres metros, vereda que se convertirá en carretera de circunvalación, y más allá tierras de don Evaristo García Hernández, en parte.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1056/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Barreiros (Lugo) de un solar de 1.700 metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, radicado en dicha localidad y con destino a la construcción de una casa-cuartel.*

Por el Ayuntamiento de Barreiros ha sido ofrecido un solar de mil setecientos metros cuadrados de superficie, radicado en dicho término municipal, para la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación —Dirección General de la Guardia Civil— la construcción de la referida casa-cuartel, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude, en la medida que resulta necesaria para el indicado fin.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Barreiros (Lugo) de un solar de mil setecientos metros cuadrados de superficie, el cual se segregará de otro de mayor cabida situado en la margen derecha del camino vecinal de San Cosme a San Julián, kilómetro uno, hectómetro uno, de dicha localidad, con destino a la construcción de una casa-cuartel; que linda: al Norte, con calle nueva, en una longitud de fachada de cuarenta metros; al Sur, con terrenos de doña Clementina Díaz Moreno, en línea de once coma cuarenta metros, y con doña María Díaz López, en línea de veinticho coma sesenta metros; al Este, con carretera de San Julián de Covacos, y al Oeste, con nueva calle, en línea de cuarenta y dos coma cincuenta metros.

Artículo segundo.—El nuevo inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de la Gobernación, para los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil en Barreiros (Lugo), con la expresada finalidad que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lugo para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 1057/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Dionisio Paniagua Hernández de unos terrenos de su propiedad con destino a viviendas de Camineros y Parque de Zona en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).*

Por don Dionisio Paniagua Hernández ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno con una extensión superficial de once mil trescientos sesenta y dos coma setenta y cuatro metros cuadrados en Ciudad Rodrigo (Salamanca), y libre de cargas y gravámenes, y con las características siguientes: linda al Norte, Diego Manzano; Sur, Carmen Ballesteros; Este, camino de Tejares y paredón, y al Oeste, herederos de Francisco Manzano y carretera de Salamanca; la atraviesa de Sureste a Norte el camino de Tejares; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo al folio trescientos veinticuatro del tomo ochocientos treinta y uno, libro setenta, finca cinco mil cuatrocientos veintinueve, inscripción segunda.

Por el Ministerio de Obras Públicas se estima conveniente la aceptación de la donación de referencia, con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por don Dionisio Paniagua Hernández de una parcela de terreno con una superficie de once mil trescientos sesenta y dos coma setenta y cuatro metros cuadrados, sita en Ciudad Rodrigo (Salamanca), en el paraje vulgarmente conocido por camino de Tejares, con destino a la construcción de viviendas para Camineros y Parque de Zona en dicha localidad.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda, al de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, para viviendas de Camineros y Parque de Zona en Ciudad Rodrigo, y con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al señor Delegado de Hacienda en Salamanca para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN